



5. PREGUNTAS.

5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.

CRITERIOS EN CUANTO A EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE ASPIRANTES QUE HAYAN OCUPADO PUESTOS DE ALTOS CARGOS O CARGOS EVENTUALES DE LIBRE DESIGNACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR ORDEN PRE/60/2009, DE 27 DE JULIO, PRESENTADA POR D. LUIS CARLOS ALBALÁ BOLADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [7L/5100-0501]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 7L/5100-0501, formulada por D. Luis Carlos Albalá Bolado, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a Criterios en cuanto a evaluación de la experiencia de aspirantes que hayan ocupado puestos de altos cargos o cargos eventuales de libre designación en el concurso de méritos convocado por Orden PRE/60/2009, de 27 de julio.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de acuerdo con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 6 de abril de 2010

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/5100-0501]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

Luis Carlos Albalá Bolado, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, en virtud del presente escrito y al amparo de lo dispuesto en los arts. 166 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta con respuesta oral ante el Pleno:

¿Con qué criterio es tomada en cuenta la experiencia de los aspirantes que hayan ocupado puestos de Altos Cargos o Cargos Eventuales de Libre Designación, en cuanto a la evaluación de los méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A1 y A1/A2 convocado por la Orden PRE/60/2009, de 27 de julio?

Santander, 31 de marzo de 2010

L. Carlos Albalá Bolado. Diputado del G.P. Popular."